

748699



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1424/2010

La Paz, 14 de Diciembre de 2010

### VISTOS:

El memorial presentado por **Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz, solicitando el **Registro de la Transformación Societaria** de la empresa **MUNDO GAS**, por el de **MUNDO GAS S.R.L.**; en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005, establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, La Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "*Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país*".

Que, Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "**Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros**, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

### CONSIDERANDO

Que, la empresa **MUNDO GAS**, fue inscrita en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante la Resolución Administrativa SSDH No. 0562/2002, de fecha 19 de noviembre de 2002, para realizar trabajos en el Sector Doméstico, siendo el Representante Legal de la misma **el señor Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz; habiendo procedido a su última Actualización de Registro en fecha 12 de mayo de 2008, a través de la Resolución Administrativa SSDH No. 0493/2008.

Que, el Informe Legal DJ 1348/2010, de fecha 14 de Diciembre de 2010, recomienda disponer el Registro de la Transformación Societaria de la empresa Instaladora de Gas Natural **MUNDO GAS S.R.L.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

MA

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Disponer el Registro de la Transformación Societaria** de la empresa Instaladora de Gas Natural **MUNDO GAS**, a **MUNDO GAS S.R.L.**, representada legalmente por **Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz, procediéndose a modificar los datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la empresa **MUNDO GAS S.R.L.**, representada por **Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz, a realizar la Renovación y/o Recategorización de su registro de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005..

**TERCERO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. Kattia Maite Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## INFORME LEGAL DJ 1348/2010

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO a.i.**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA INSTALADORA DE DE  
**GAS NATURAL, MUNDO GAS S.R.L., DE REGISTRO DE  
TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA**

**FECHA:** La Paz, Diciembre 14 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por **Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz, solicitando se registre la **Transformación Societaria** de la empresa instaladora de Gas Natural - **MUNDO GAS S.R.L.**, en el **Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos**, corresponde manifestar lo siguiente:

### PRIMERO.- (Documentación presentada)

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando se registre Transformación Societaria de la empresa mencionada en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- b) Fotocopia legalizada del Testimonio No. 275/2008, de fecha 24 de Julio de 2008, referente a la Escritura Pública de Transformación de una empresa Unipersonal a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que suscriben los señores: Waldo Espejo Choque y Miriam Miranda de Espejo; en cuya Cláusula Segunda establece la existencia de la empresa **MUNDO GAS**; y en la Cláusula Tercera, la denominación de la nueva empresa como **MUNDO GAS S.R.L.** Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA, bajo la **Matrícula de Comercio No. 00101746**.
- c) Fotocopia legalizada del Testimonio No. 488/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, referente a la Protocolización de una minuta de modificación de objeto de la empresa **MUNDO GAS S.R.L.**, en cuya Cláusula Tercera, modifica la Cláusula Cuarta del Testimonio No. 275/2008, de la siguiente manera: *El objeto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada es de: (...) Instalación de gas a domicilio (...).* Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA, bajo la **Matrícula 00101746**.
- d) Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder No. 304/2008, otorgado a favor de **Waldo Espejo Choque**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MUNDO GAS S.R.L.** Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA, bajo la **Matrícula 00101746**.

- e) Original del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 158338025, a nombre de la empresa **MUNDO GAS S.R.L.**
- f) Croquis de su domicilio ubicado en Carretera a Viacha No. 3, Zona Villa Bolívar "D", de la ciudad de El Alto.
- g) Original de su Balance General, practicado al 31 de diciembre de 2009, por Rolando Barrios Condori, Contador General, mismo que es Certificado por el Colegio de Contadores de La Paz.

## SEGUNDO. (Análisis de la Solicitud)

El Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005, establece que el Ente Regulador abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías (Art. 4), sin señalar aspectos concernientes a la autorización, por parte del Ente Regulador, de transferencias de empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes; sin embargo de ello, la Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que el Ente Regulador -Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)-, tiene como atribución "*Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país*", que en concordancia con la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), que textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "**Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente**" (la negrilla me corresponde); que, a su vez en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, la ANH tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

Cabe señalar que la empresa **MUNDO GAS**, con **Matrícula de Comercio No. 00101746**, fue inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural Por Redes, mediante Resolución Administrativa SSDH No. 0562/2002, de fecha 19 de noviembre de 2002, para realizar trabajos en el Sector Doméstico, por la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, siendo el Representante Legal de la misma, el señor **Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz; habiendo procedido a su última Actualización de Registro en fecha 12 de mayo de 2008, a través de la Resolución Administrativa SSDH No. 0493/2008.

Por lo señalado precedentemente y habiendo sido presentados los documentos que acrediten la Transformación societaria de la empresa **MUNDO GAS**, a **MUNDO GAS S.R.L.**, corresponde proceder favorablemente.

**TERCERO.- (Conclusión y Recomendación)**

En mérito de lo expuesto, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo el Registro de la Transformación Societaria de la empresa Instaladora de Gas Natural **MUNDO GAS S.R.L.**, representada por **Waldo Espejo Choque** con Cédula de Identidad No. 2408621 La Paz, y su correspondiente modificación de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

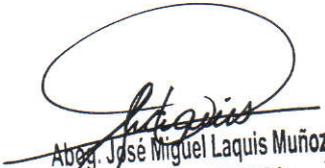
Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maiza Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Diciembre 14 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/Kmmr